Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO LCO N° 13/16

ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA PAVIMENTOS Y CARTELERÍAS PARA USO EN LA UNIDAD DE MARCAS Y SEÑALES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.,** con R.U.C. N° **80033363-2** con domicilio en la Defensores del Chaco N° 2078 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. Cesar Coelho de Souza, con Cédula de Identidad N° 965.787, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR",** en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato "**ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA PAVIMENTOS Y CARTELERÍAS PARA USO EN LA UNIDAD DE MARCAS Y SEÑALES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LCO N° 13/16 ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA PAVIMENTOS Y CARTELERÍAS PARA USO EN LA UNIDAD DE MARCAS Y SEÑALES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en el rubro 350, FF 30, correspondiente al objeto del gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asuncion, del presupuesto 2016, 2017 y 2018. El presente llamado es de carácter Plurianual, por esta razón la continuidad del mismo para los años 2017 y 2018 se encuentra supeditado a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

0000141

Año	Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	Departamento	O.F	Monto
2016	14	552	350	30	0	1	60.000.000
2016	64	62	350	30	0	1	135.000.000
2016	64	63	350	30	0	1	5.000.000
TOTAL							200.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 312791.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2016, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N° 1.966/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2520/16 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	31211508-007	Pintura vial Color Amarillo	AMANECER	PARAGUAY	UNIDAD	Lata de 18 Litros como mínimo	1	535.000
2	31211508-007	Pintura Vial Color Blanco	AMANECER	PARAGUAY	UNIDAD	Lata de 18 Litros como mínimo	1	491.500
3	31211803-005	Diluyente Thinner Universal	AMANECER	PARAGUAY	UNIDAD	Lata de 18 Litros como mínimo	1	240.000
4	31211803-004	Diluyente Aguarras Mineral	AMANECER	PARAGUAY	UNIDAD	Botella de 1 Litro como mínimo	1	12.000
5	31211508-001	Pintura Sintético Color Blanco	BLASCOR	PARAGUAY	UNIDAD	Lata de 3,600 Litros como mínimo	1	86.200
6	31211508-001	Pintura Sintético Color Negro	BLASCOR	PARAGUAY	UNIDAD	Lata de 3,600 Litros como mínimo	1	86.200
7	31211508-001	Pintura Sintético Color Azul	BLASCOR	PARAGUAY	UNIDAD	Lata de 3,600 Litros como mínimo	1	86.200
8	31211508-001	Pintura Sintético Color Naranja	BLASCOR	PARAGUAY	UNIDAD	Lata de 3,600 Litros como mínimo	1	86.200
9	31211508-001	Pintura Sintético Color Rojo	BLASCOR	PARAGUAY	UNIDAD	Lata de 3,600 Litros como mínimo	1	86.200
10	31211508-001	Pintura Sintético Color Blanco Satinado	BLASCOR	PARAGUAY	UNIDAD	Lata de 3,600 Litros como mínimo	1	98.000
11	31211508-001	Pintura Sintético Color Amarillo	BLASCOR	PARAGUAY	UNIDAD	Lata de 3,600 Litros como mínimo	1	86.200

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

12	31211508-001	Pintura Sintético Color Verde	BLASCOR	PARAGUAY	UNIDAD	Lata de 3,600 Litros como mínimo	1	86.200
13	31211508-001	Pintura Sintético Color Negro Satinado	BLASCOR	PARAGUAY	UNIDAD	Lata de 3,600 Litros como mínimo	1	98.000
14	31211508-001	Pintura Sintético Color Gris	BLASCOR	PARAGUAY	UNIDAD	Lata de 3,600 Litros como mínimo	1	86.200
15	31211508-001	Micro esfera	AMANECER	PARAGUAY	UNIDAD	Bolsas de 25 Kilos como mínimo	1	431.000
16	31211507-001	Tolueno	AMANECER	PARAGUAY	UNIDAD	Latas de 18 Litros como mínimo	1	368.000
								2.963.100

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 598.332.000 (Guaraníes quinientos noventa y ocho millones trescientos treinta y dos mil) IVA incluido correspondiendo al monto Máximo, y por con un monto Mínimo de Gs. 299.166.000 (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones) IVA incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este Contrato será de 20 meses y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

La provisión se ordenará al Adjudicado según las necesidades de la Convocante a través de Órdenes de Provisión, emitidas por la Dirección de Vialidad. - Una vez que el Adjudicado reciba la Orden de Provisión, deberá hacer efectiva el bien, dentro de un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles. -

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Vialidad.

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de diciembre de 2.016.

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

CESAR COELHO DE SOUZA
EL PROVEEDOR

LIC. JAVIER CANDIA FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

0000138